DICTAMEN

DC 29/2021

A	:	Dirección General de Administración y Finanzas.
DE	:	Dirección de Contrataciones
FECHA	:	25 de junio de 2021.
REF.	:	Solicitud de ampliación de Plazo de realización de los servicios del Contrato Nº 20/2019 entre el Ministerio de Industria y Comercio y la firma BIGBOX S.R.L.

Quien, suscribe, Directora de Contrataciones de la Institución se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP Nº 5695/2019 a los efectos de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

Por Memorándum DA/DEC/N°012/2021 de fecha 24 de mayo de 2021 comunica a la Dirección Administrativa la ejecución del Contrato N° 20/2019.

Por Memorándum DA/N°168/2021 recibido en esta Dirección en fecha 08 de junio de 2021 la Dirección Administrativa ha solicitado iniciar los trámites administrativos correspondientes para generar la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 20/2019 suscrito con la firma BIGBOX S.R.L., como resultado de la adjudicación del llamado "CONTRATACION DE GUARDA, ADMINISTRACION Y GESTION DE ARCHIVOS DOCUMENTALES Y BIENES PATRIMONIALES", ID 364.235.

Por Nota DICON Nº 176/2021 de fecha 21 de junio de 2021 la Dirección de Contrataciones solicita a la empresa BIGBOX S.R.L. su conformidad para la ampliación requerida.

Por Nota de fecha 21 de junio de 2021 la firma BIGBOX S.R.L. remite la aceptación de la ampliación solicitada.

2. ANALISIS DE LA SOLICITUD.

El Contrato Nº 20/2019 posee una vigencia de 24 meses contados desde el 06 de agosto de 2019 hasta el 06 de agosto de 2021.

El Contrato N° 20/2019 ha sido suscripto por un monto total de Gs. 770.000.000 (Guaraníes Setecientos Setenta Millones) y para la ejecución del mismo se ha establecido la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y montos máximos, conforme al siguiente detalle:

- Lote 1 GESTION DE ARCHIVOS por un monto mínimo de Gs. 225.000.000 (Guaraníes doscientos veinticinco millones) y un monto máximo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones)
- Lote 2 GESTION DE BIENES PATRIMONIALES por un monto mínimo de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) y un monto máximo de Gs. 320.000.000 (Guaraníes trescientos veinte millones)

ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA
Directora
Dirección de Contrataciones - MIC

El Memorándum DA/DEC/N°012/2021 en el cual se remite el informe e de Ejecución de Contratos, detallando los montos ejecutados del Contrato N° 20/2019, refleja los siguientes datos:

Código de Contratación	Monto Total Contratado	Ejecutado 2019	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Saldo Pendiente
CO-12011-19-175957	Gs. 770.000.000	Gs. 60.293.200	Gs. 139.178.030	Gs. 42.606.390	Gs. 527.922.380

La sumatoria de los montos mínimos por cada Lote a ser ejecutados según el Contrato N° 20/2019 corresponden a Gs. 385.000.000 (Guaraníes trescientos ochenta y cinco millones).

La ejecución realizada durante los años 2019, 2020 y 2021 de Gs. 242.077.620 (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones setenta y siete mil seiscientos veinte), refleja un saldo pendiente de Gs. 527.922.380 (Guaraníes quinientos veintisiete millones novecientos veintidós mil trescientos ochenta) a ser ejecutado.

Teniendo en cuenta la planilla correspondiente al detalle de ejecución por Lote:

Lote	Año 2019	Año 2020	Año 2021
1	Gs. 60.293.200	Gs. 122.028.600	Gs. 54.739.800
2	-	Gs. 17.149.430	Gs. 8.877.550

En el Lote 1 GESTION DE ARCHIVOS se ha ejecutado en el año 2020 Gs. 17.149.430 (Guaraníes diecisiete millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta) y en el año 2021 Gs. 8.877.550 (Guaraníes ocho millones ochocientos setenta y siete mil quinientos cincuenta), cuya sumatoria total es de Gs. 26.026.980 (Guaraníes veintiséis millones veintiséis mil novecientos ochenta), no llegándose a ejecutar el monto mínimo establecido para el Lote 1.

En cuanto a la ejecución del Lote 2, se ha ejecutado en el año 2019 Gs. 60.293.200 (Guaraníes sesenta millones doscientos noventa y tres mil), en el año 2020 Gs. 122.028.600 (Guaraníes ciento veintidós millones veintiocho mil seiscientos) y en el año 2021 Gs. 54.739.800 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos), cuya sumatoria total es de Gs. 237.061.600 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones sesenta y un mil seiscientos), llegándose a ejecutar el monto mínimo establecido para el Lote 2.

Para proceder a la ampliación del Contrato N° 20/2019 se ha tenido en cuenta lo establecido en los Incisos d),e), f) y g) del Art. 9 de la Resolución DNCP Nº 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS" que establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N' 2051/2003a, atendiendo las siguientes reglas:*

"...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades

ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA
Directora
Dirección de Contrataciones - MIC

mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos…"

"…e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal…"

"…f) La ejecución del contrato se realizará a través de órdenes escritas emitidas por la contratante donde se establecerá claramente la fecha de inicio y finalización de la ejecución de dichas órdenes. El plazo de ejecución de las órdenes se computará desde el día siguiente de la recepción de las mismas por parte del proveedor, consultor o contratista…"

"…g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de vigencia deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes…"

La presente solicitud de ampliación cumple además con todos los requisitos establecidos en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 de fecha 01 de enero de 2020 POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN A LA DNCP.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2292/19, Resoluciones DNCP Nº 4576/2020 y N° 5695/2019, esta Dirección considera que se encuentra fundada la necesidad de realizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 20/2019 suscripto con la firma BIGBOX S.R.L. hasta el 06 de agosto de 2022, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Ministerial.

Forma parte del presente Dictamen las fotocopias de los documentos mencionados en los antecedentes del proceso.

Atentamente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICON

ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA, Directora
Dirección de Contrataciones